



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.33
15 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 10 del programa

COOPERACION REGIONAL

España, Francia y Marruecos*: proyecto de resolución

Enlace permanente entre Europa y Africa a través
del estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 de julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 de julio de 1987, 1989/119, de 28 de julio de 1989, 1991/74, de 22 de julio de 1991, 1993/60, de 30 de julio de 1993, y 1995/48, de 27 de julio de 1995,

Recordando asimismo la resolución 43/179 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que la Asamblea declaró el período 1991-2000 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Teniendo presente la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa 1/, sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

1/ Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, cuadragésimo período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, Textes adoptés par l'Assemblée, Estrasburgo (Francia), 1989.

de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de un enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar,

Teniendo presentes la Declaración de Barcelona, formulada por la Conferencia Euromediterránea, celebrada en Barcelona en noviembre de 1995, y el programa de trabajo conexo, que, en la esfera de los transportes, alientan a realizar la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea, con objeto de asegurar su funcionamiento conjunto,

Teniendo presentes asimismo la Declaración de Lisboa, formulada por la Conferencia sobre los Transportes en el Mediterráneo, celebrada en enero de 1997, y las conclusiones de la Conferencia Paneuropea, celebrada en Helsinki en junio de 1997, sobre las vías de comunicación en el Mediterráneo que incorporan el enlace permanente,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África ², en cumplimiento de la resolución 1995/48,

Tomando nota asimismo de las conclusiones de las reuniones segunda y tercera del Grupo sobre los Transportes en el Mediterráneo Occidental, celebradas respectivamente en Rabat en septiembre de 1995 y en Madrid en enero de 1997, en que se incluye el enlace permanente entre las vías de comunicación prioritarias situadas en la prolongación de la red transeuropea;

1. Acoge con agrado la cooperación establecida a propósito del proyecto de enlace a través del estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. Acoge con agrado asimismo la organización por las Naciones Unidas y la Asociación Internacional de Construcción de Túneles de dos seminarios, celebrados en Tarifa (España), en febrero de 1997, sobre la posibilidad de utilización de las máquinas perforadoras especiales en ese proyecto, y en Viena, en abril de 1997, sobre las metodologías de estimación de costos de los túneles;

3. Encomia a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto pedido por el Consejo en su resolución 1995/48, aunque la Asamblea General no asignó a esos fines los recursos necesarios;

²E/1997/51.

4. Reitera su invitación a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, en especial la Asociación Internacional de Construcción de Túneles y la Unión Internacional de Ferrocarriles, para que participen en la realización de los estudios y obras sobre el enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar;

5. También reitera su invitación a la Comisión Europea para que estudie la posibilidad de participar en la consolidación de los estudios y en la preparación del proyecto tanto en el plano institucional como en el plano financiero;

6. Pide a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y que informen al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999;

7. Pide al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades existentes lo permitan, que aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África a fin de que puedan realizar las tareas mencionadas.
